III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

23659 *Resolución de 17 de julio de 2026, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica la aprobación por la autoridad competente de Liechtenstein de la fusión por absorción de Swiss Life (Liechtenstein) AG por Elips Life AG.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 20/2015, de 14 de julio de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, que establece como objetivo la protección de los asegurados, y de acuerdo con el artículo 102.3 del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, se pone en conocimiento del público en general, y de los asegurados en particular, que la Autoridad de supervisión de Liechtenstein (FMA) ha comunicado la aprobación, con fecha de efectos el 29 de junio de 2026, de la fusión por absorción de Swiss Life (Liechtenstein) AG, entidad domiciliada en Liechtenstein que opera en España en régimen de libre prestación de servicios con la clave administrativa L0479, por parte de la entidad de Liechtenstein Elips Life AG, que opera asimismo en España en régimen de libre prestación de servicios con la clave administrativa L1611. Esta fusión comprende la totalidad de los contratos de la absorbida suscritos en régimen de libre prestación de servicios en España.

Se advierte que, en el caso de los contratos de seguro por los que se asuman compromisos o riesgos localizados en España, los tomadores podrán ejercer el derecho de resolución de estos en el plazo de un mes desde la presente publicación, teniendo derecho asimismo al reembolso de la parte de prima no consumida.

Madrid, 17 de julio de 2026.–El Director General de Seguros y Fondos de Pensiones, José Antonio Fernández de Pinto.

cve: BOE-A-2026-23659
Verificable en https://www.boe.es